

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Órgano de Contratación: Dirección General de Educación

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas

CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE LICENCIAS
DIGITALES CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PROCEDIMIENTO.....	4
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8
4. ALCANCE	8
4.1 Categoría 1 (Lote 1) - Licencias de software de infraestructura de servidor, de seguridad, de puesto de trabajo y de gestión de la información:	9
4.2 Categoría 2 (Lote 2) - Licencias educativas de software educativo y licencias de contenidos digitales educativos 10	10
4.3 Categoría 3 (Lote 3) - Licencias para el desarrollo de la competencia digital educativa	11
5 PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	11
6 PRECIO	12
7 PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	12
8 VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	12
9 RÉGIMEN JURÍDICO	14
10 EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	14
11 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	15
12 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	15
13 SEGURO	17
14 GARANTÍA	17
15 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	17
16 MESA DE CONTRATACIÓN.....	17
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	19
17 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	19
18 CONTENIDO DE LOS SOBRES	21
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	21
19 ADMISION DE LAS SOLICITUDES	22
20 CRITERIOS DE SELECCIÓN	23
21 ADMISIÓN AL SDC	23
22 VIGENCIA	24
23 CESIÓN A TERCEROS	24
24 ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS	25
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	26
25 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)	26
SOLICITUD DE OFERTAS	26
MODALIDAD DE APROVISIONAMIENTO	27
APROVISIONAMIENTO CERRADO	27
APROVISIONAMIENTO ABIERTO	27
ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	28



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	29
VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	29
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	30
CRITERIOS DE DESEMPATE	30
PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	31
26 RIESGO Y VENTURA	36
27 VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	36
28 RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	36
29 SUMISIÓN A FUERO	36
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	37
30 HOJA DE ENCARGO.....	37
31 CONDICIONES DEL SERVICIO	37
32 FACTURACIÓN Y PAGO.....	37
33 REVISIÓN DE PRECIOS.....	37
34 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	37
35 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	38
36 SUBCONTRATACIÓN.....	39
37 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	39
38 CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES.....	39
39 VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	40
40 EJECUCIÓN DEFECTUOSA	40
41 PENALIZACIONES.....	41
42 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	41
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	43
MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA (RELACIÓN DE SUMINISTROS)	45
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	47
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.....	50
MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación de este Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC) tiene por objeto el suministro de licencias digitales, la implantación, el soporte técnico y la formación de las mismas, para garantizar los servicios digitales ofrecidos a los centros dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El presente SDC responde a la necesidad de dar respuesta por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a la adquisición o renovación temporal, por parte de los diferentes centros de gasto, de los programas informáticos más utilizados en el ámbito de la docencia, investigación o gestión.

Los centros educativos también podrán hacer uso de este Sistema Dinámico de Compra, siguiendo el procedimiento establecido por Resolución 193/2020, de 11 de junio, del Director General de Educación, por la que se delega en la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la competencia para la realización de los contratos de servicios TIC, de licencias digitales y de suministros TIC (o el que Resoluciones correlativas establezcan al efecto).

Nomenclatura CPV

48218000 (Paquetes de software de gestión de licencias).

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

72100000-6 Servicios de consultoría en equipo informático

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación emplea un sistema para la mejora de la gestión de la contratación (sistema de racionalización), consistente en un Sistema Dinámico de Compra.

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado



en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del **procedimiento restringido**, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El sistema se divide en dos fases, una primera fase abierta durante todo el SDC, fase de admisión (“homologación”) en base únicamente a criterios de solvencia (no hay precio de licitación ni oferta económica que presentar) y, posteriormente, una segunda fase donde por cada necesidad y en función del lote de la misma, todas las entidades incorporadas al sistema (“homologadas”) recibirán una invitación para presentar oferta. En cada Solicitud de Oferta se incluirán las especificaciones concretas, cantidades y precio máximo de licitación del contrato, y las entidades presentarán oferta en base a dicha solicitud. Resultará adjudicataria quien presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en cada compra.

Es la propia flexibilidad del SDC primero homologando y para concretar posteriormente en cada compra derivada, la que va a permitir atender necesidades presentes y futuras, incluso sobrevenidas, estén detectadas a no a fecha de publicación de este SDC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación, con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La digitalización de la educación obliga al Departamento dentro de la estrategia de Transformación digital educativa ikasNOVA a reorientar el modelo de servicio que venía prestando, debiendo apoyarse en licencias de terceros para ello garantizar el correcto funcionamiento las herramientas



digitales, como el Sistema de Gestión EDUCA y su tecnología asociada, el disponer de otras Herramientas/Plataformas online para servicios web, exámenes online y pruebas diagnósticas, otros servicios digitales, la disponibilidad de entornos virtuales de aprendizaje (EVA), la navegación segura, herramientas de control de aula, de filtrado web...la lista es larga y en continuo crecimiento.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de dinámico ágil y eficaz que se adapte a las características de las licencias y servicios a adquirir, todos ellos de naturaleza y de uso corriente. En este caso, se trata de licencias informáticas, que se caracterizan por evoluciones o cambios de versiones periódicos, gran variabilidad/gama de licenciamientos, a los que hay que recurrir para garantizar un servicio en permanente evolución, cada vez más crítico en el plano digital, tanto en la parte digital educativa, como toda la gestión de procesos alrededor de esta.

Cuando hablamos de software y de licencias hacemos referencia a los derechos de uso, en este contexto en un primer nivel debemos diferencia entre software de código abierto (software libre) vs software propietario.

Siendo preferente el uso de software libre, tal como se desprende del principio de neutralidad tecnológica recomendado desde Europa y también recogido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el principio de neutralidad tecnológica puede decaer frente a la existencia de justificaciones objetivas que aconsejen el uso de una tecnología determinada.

Esto explica que el Departamento de Educación para garantizar los servicios digitales de sus centros educativos utilice ambos tipos de softwares, debido a cuestiones técnicas y de eficiencia administrativa, ya que software de código abierto no es necesariamente sinónimo de gratuito, sobre todo en esos casos donde se hace necesario garantizar un nivel de servicio.

Asociados las licencias ya sean propietarias o de código abierto gratuito o profesional, están los trabajos relacionados con la implantación de las mismas, el soporte y formación.



La parte de los contenidos ofrecidos por editoriales como libros digitales quedan fuera del alcance de este SDC, no así la posibilidad acceder a licencias de plataformas digitales, herramientas para la creación y el despliegue de contenidos, con el objeto de disponer un sistema de repositorio de contenido digital para recursos educativos, con herramientas de gestión y autoría.

Los objetivos del Plan Digital de Centro y la Evaluación de la competencia digital docente y desarrollo de la misma se recogen dentro del proyecto PLAN DE DIGITALIZACIÓN EDUCATIVA ikasNOVA, proyecto financiado con fondos NEXT GENERATION MRR.

Siendo necesario el uso licencias digitales para el desarrollo de los objetivos del proyecto, en la medida que teniendo la consideración dichas licencias de gasto elegible dentro de los fondos MRR, se podrán financiar, en su caso, licencias digitales de este SDC, con fondos MRR.

Para Aquellos expedientes derivados de este SDC que pudieran ser financiados con fondos MRR, se tramitarán de acuerdo a lo establecido en la Orden HFP 1030/2021, de septiembre, en la Orden HFP/1031, de 29 de septiembre, en el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 16 de febrero de 2022, por el que se aprueban las normas de gestión y control de los proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y demás normativa de desarrollo.

En el caso de financiar licencias digitales de este SDC con fondos MRR, las partidas estarán recogidas con una codificación acorde al objeto de este SDC en el Plan económico presupuestario del proyecto MMR.

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de admisión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de participación, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.



Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la participación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, el Departamento de Educación invitará a todas las empresas admitidas en el SDC a presentar una oferta, que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos.

En resumen, el sistema se divide en dos fases, una primera fase abierta durante todo el SDC, fase de admisión (“homologación”) en base únicamente a criterios de solvencia (no hay precio de licitación ni oferta económica que presentar) y, posteriormente, una segunda fase (por cada necesidad de compra), en donde todas las entidades incorporadas al sistema (“homologadas”) recibirán una solicitud para presentar oferta. En cada solicitud se incluirán las especificaciones concretas, cantidades y precio de licitación de la compra y las entidades presentarán oferta en base a dicha solicitud. Resultará adjudicataria quien presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en el presente pliego.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Siendo el órgano de Contratación la Dirección General de Educación y la Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.

4. ALCANCE

El objeto de esta categoría es el suministro de licencias de software o la cesión del derecho de uso en cualquiera de sus modalidades y servicios asociados, con destino a los centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, durante toda la vigencia de SDC.



Las empresas homologadas podrán realizar los suministros de licencias digitales, así como trabajos relacionados con la implantación, el soporte técnico y la formación asociados a dichas licencias.

Implantación.

Los licitadores podrán ofrecer, para el software objeto de este SDC, la posibilidad de ofrecer servicio de instalación, integración, configuración y parametrización.

Soporte técnico.

Los licitadores podrán ofrecer, para el software objeto de este SDC, la posibilidad de adquirir paquetes de horas de servicio de soporte técnico. Se podrá acceder a un servicio de soporte técnico anual para la gestión de las incidencias que se puedan producir según los acuerdos de nivel de servicio que se defina en cada compra derivada de este SDC.

Formación

Los licitadores podrán ofrecer para el software objeto de este SDC, la posibilidad de que el Departamento y los centros puedan contratar formación específica y certificada por los fabricantes del software de los diferentes lotes.

El alcance por cada categoría, se recoge en el documento de Condiciones Técnicas del presente pliego regulador.

CATEGORÍAS

Se establecen tres categorías (lotes) dentro del SDC:

4.1 Categoría 1 (Lote 1) - Licencias de software de infraestructura de servidor, de seguridad, de puesto de trabajo y de gestión de la información:

El presente lote se divide, a su vez, en 4 subcategorías diferentes, pudiendo presentar oferta a una, varias o todas ellas:

4.1.1. Subcategoría 1.1: Infraestructura de servidor.

Sistemas operativos, herramientas de virtualización, plataformas de contenedores, servidores de aplicación, plataformas de middleware, software de integración de componentes o



servicios, bus de servicios para interoperabilidad, plataformas de contendores, servicios de identidad digital, servidores web y panel de control, herramientas cloud, gestión de almacenamiento y otras tecnologías de infraestructura.

4.1.2. Subcategoría 1.2: Seguridad

Software de backup, software de seguridad en el acceso a redes, software de seguridad para gestión de vulnerabilidades, software de seguridad en aplicaciones, software de auditoría y control de accesos, software de monitorización, software de encriptación del servidor, herramientas de coordinación y control de políticas de seguridad, licencias de antivirus, herramientas antimalware, acceso biométrico, acceso 'passwordless' y otras herramientas de seguridad.

4.1.3. Subcategoría 1.3: Puesto de trabajo

Suites ofimáticas, entornos de desarrollo de software, herramientas de productividad para el trabajo colaborativo, soluciones de diseño gráfico, soluciones inteligencia artificial para ayudar a evitar la discriminación de género en los textos, soluciones de edición de videos imágenes, soluciones de gestión estadística, en general software para la mejora de la eficiencia y optimización del rendimiento en el trabajo de empleado y otras herramientas de puesto de trabajo.

4.1.4. Subcategoría 1.4: Gestión de la información

Herramientas para diseño, desarrollo, pruebas, control de versiones, herramientas de gestión de calidad del código, entornos de desarrollo integrado, analizadores de código, repositorios de librerías, entornos de desarrollo de flujos de trabajo, software de automatización de pruebas. Software de gestión de flujos de trabajo, sistemas de gestión de bases de datos, herramientas de calidad de datos, componentes de integración de datos, software de 'big data', herramientas de 'business intelligence' (BI), software de inteligencia artificial (AI) y 'machine learning', transformación y carga de datos. Software de gestión de procesos de negocio, CRM. Software de información geográfica y servicios de cartografía digital. Software de captura de espacios 3D. Gestión de proyectos y equipos, flujos de trabajo, 'service desk', gestión de activos e inventario, reservas y prestamos, catálogo de servicios, gestión de incidencias y portales de cliente. Aplicativos de voto telemático, encuestas online, cartelería digital. Software para la monitorización de edificios. Gestores de contenido web, CMS, herramientas de accesibilidad web, gestión de idiomas, traductores online. Información y comunicación interna y externa, mensajería instantánea (push) y otras herramientas de gestión de la información.

4.2 Categoría 2 (Lote 2) - Licencias educativas de software educativo y licencias de contenidos digitales educativos

El presente lote se divide, a su vez, en 2 subcategorías diferentes, pudiendo presentar oferta a una, varias o todas ellas:



4.2.1 Subcategoría 2.1: Licencias de software educativo

Organización y gestión de centros docentes. Herramientas para profundizar en el conocimiento personalizado del alumnado y el profesorado. Entornos para pruebas diagnósticas, exámenes on-line. Herramientas antiplagio. Herramientas de filtrado web y gestión de aula. Entornos virtuales y de gestión del aprendizaje (EVA-LMS). Aplicaciones educativas para trabajo en el aula. Herramientas de trabajo colaborativas y de videoconferencia. Licencias para el trabajo colaborativo. Laboratorios virtuales. Software para robótica educativa y robótica virtual. Software educativo para uso en panel interactivo. Gestores de recursos educativos en abierto. Soluciones inteligencia artificial para uso educativo Licencias, herramientas de autoría y gestores integrales de contenidos multimedia, Croma, revistas y creatividad digital, OTT y mediateca, streaming y videoconferencia educativos, AR, VR y otras licencias de software educativo.

4.2.2 Subcategoría 2.2: Licencias de contenidos digitales educativos

Banco de recurso educativos. Licencias, herramientas de autoría de contenido digital, gestores de contenido digital educativo y otras licencias de contenidos digitales educativos.

4.3 Categoría 3 (Lote 3) - Licencias para el desarrollo de la competencia digital educativa

Licencias, herramientas y plataformas para el desarrollo de la competencia digital de la comunidad educativa, contenidos digitales para el desarrollo de la competencia digital docente y capacitación técnica del profesorado, herramientas de mapeo de formación sobre el marco de la competencia digital docente, herramientas de autodiagnóstico para la elaboración del Plan Digital Centro, licencias, herramientas de autoría y gestores de contenido digital educativo y otras Licencias para el desarrollo de la competencia digital educativa

El suministro de estas licencias digitales, en cualquiera de sus modalidades, podrá incluir la implantación, soporte y formación de las mismas, para garantizar los servicios digitales ofrecidos a los centros dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Este misma implantación, soporte y formación se podrá ofrecer para aquellos casos en que se estén utilizando herramientas de software libre no licenciadas dentro de alcance de cada lote.

Todo ello se describirá de forma expresa en cada una de las licitaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del presente SDC.

Todos los elementos, sus características técnicas exigidas y las condiciones del suministro se expondrán en el pliego de prescripciones técnicas particulares de cada licitación.

5 PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO



Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra con una duración de 4 años, salvo que el Departamento de Educación comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

6 PRECIO

El importe por los trabajos se establece en euros/unidad. A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, así como los costes de instalación, configuración, formación para el uso si procediera y puesta en funcionamiento de los mismos en el lugar que se indique de entre los centros educativos dependientes del Gobierno de Navarra, otros costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a excepción del IVA correspondiente.

7 PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de cada una de las compras derivadas del SDC se determinarán en la solicitud de oferta remitida a las empresas homologadas en cada lote/categoría.

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8 VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA



El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

Las actuaciones de este SDC se financiarán desde la partida “420006-42200-2061-322A00 Programas y licencias” del Presupuestos de gastos de 2022 y correlativas que se habiliten al efecto, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de 8.294.155,54 EUROS (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

Denominación	ESTIMACIÓN 2022	ESTIMACIÓN 2023	ESTIMACIÓN 2024	ESTIMACIÓN 2025	ESTIMACIÓN 2026
Categoría 1. Licencias de software de infraestructura de servidor, de seguridad, de puesto de trabajo y de gestión de la información	115.702,48 €	512.396,69 €	619.834,71 €	727.272,73 €	793.388,43 €
Categoría 2. Licencias educativas de software educativo y licencias de contenidos digitales educativos	173.553,72 €	768.595,04 €	929.752,07 €	1.090.909,09 €	1.190.082,64 €
Categoría 3. Licencias para el desarrollo de la competencia digital educativa	54.832,81 €	433.535,29 €	347.109,76 €	247.933,88 €	289.256,20 €
TOTAL ESTIMADO	344.089,01 €	1.714.527,02 €	1.896.696,54 €	2.066.115,70 €	2.272.727,27 €

La determinación de la cuantía, en euros, se establece principalmente en base a las necesidades estimadas y financiación ya prevista en la senda de gastos del Gobierno de Navarra para los próximos ejercicios.



Esta cifra podría aumentar, en la medida que la senda de gasto fuera modificada, así como de los importes de otras líneas de financiación que se habiliten a futuro para financiar actuaciones dentro del objeto del contrato.

Las estimaciones realizadas para calcular el valor total del SDC no suponen compromiso de gasto alguno por parte del Departamento de Educación. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por el proveedor.

9 RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.1 de la LFC, es el siguiente:

Estos contratos se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el Departamento de Educación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

10 EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar.



La presentación de solicitudes de participación por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

11 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera necesaria para la ejecución del contrato.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación

1- Extracto fiel de las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda. La solvencia mínima exigida es la acreditación de un patrimonio neto positivo en dichas cuentas anuales (en caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio).

2- Declaración sobre la cifra de negocio (volumen ingresos) referida a los tres últimos años (2019, 2020 y 2021). La solvencia mínima exigida en cualquiera de los tres últimos años, en el ámbito de actividades objeto del presente Sistema Dinámico de compra será una cifra de negocio superior a:

- Categoría 1: 150.000 euros
- Categoría 2: 150.000 euros
- Categoría 3: 150.000 euros

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

12 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL



Las empresas deberán haber realizado en los últimos tres años suministros de licencias, con uno o varios clientes, por un importe total (entre los tres años) igual o superior a 50.000 euros para la Categoría a la que se presente.

Suministros con uno o varios clientes, por un importe total (entre los tres años) igual o superior a 150.000 euros, le habilitarían en la parte técnica para presentarse a cualquiera de las categorías.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Una relación de los principales suministros** de licencias, efectuados durante los tres últimos años, empleando para ello el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. **Certificados de buena ejecución** (o de ejecución satisfactoria), **emitidos por las entidades contratantes**, donde consten el objeto, importes, fechas y destinatarios de las mismas (públicos o privados). Estos certificados avalarán la relación indicada anteriormente.

En el caso de suministros prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en los últimos tres años, en vez de aportar un certificado de buena ejecución bastará con hacer mención de los suministros realizados a esta entidad, indicando los conceptos, importes y fechas.

No se podrán presentar más de seis certificados.

Si un licitador necesitara presentar más de seis certificados para acreditar la solvencia técnica, debido a que ha realizado muchos suministros de pequeña cuantía, podrá presentarlos siempre y cuando adjunte un documento notarial donde conste la suma total de dichos suministros y acredite que se trata de certificados de buena ejecución, que han sido emitidos por las entidades contratantes, y que consta el objeto, importes, fechas y destinatarios de los suministros.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.



En compras derivadas de este SDC se podrán solicitar certificado/s del fabricante en los que el licitador acredite estar autorizado a distribuir en España el software el software objeto del contrato o acredite su nivel de colaboración.

13 SEGURO

Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos a contratar, por importe mínimo de 150.000 € por siniestro y año.

La entidad homologada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del sistema dinámico y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria del contrato derivado, en caso de siniestro.

14 GARANTÍA

No se requiere.

15 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

Incorporar durante el proceso de fabricación, comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, sistemas o materiales de embalaje reciclados, trabajar con licencias sin soporte físico como DVD, USBs., sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente.

16 MESA DE CONTRATACIÓN



De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Juan Ardaiz Astrain, Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras Tic Educativas. Suplente: Luis Calatayud Yuste, Director del Servicio de Sistemas de Información de Educación.
- Vocal: Juan Morán García, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tic Educativas. Suplente: José Ignacio Ayensa Garrido, Jefe de la Sección de Integración y Explotación de las Tecnologías Educativas.
- Vocal Secretario: Ana Sainz de los Terreros Errea, Técnica de Administración Pública, adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
Suplente: TAP de la Sección de Régimen Jurídico
- Vocal Interventor: Juan José Pérez Capapay, Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda, en el Departamento de Educación. Suplente: Interventor delegado.

En relación a las compras derivadas, en las solicitudes de compra de importe superior a 60.000€ (IVA no incluido), deberá intervenir la mesa de contratación, no siendo necesario, no obstante, en aquellas compras de importe inferior, pudiendo ser tramitada la compra a través de la persona designada como gestora por la mesa, en adelante “gestora de la compra”.



CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

17 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

Con independencia de la persona que presente la oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, toda la documentación contenida en la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.



El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.



PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión, coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

18 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. **Justificación de los requisitos para contratar.**

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 56 de la LFC.

2. **Declaración general responsable, conforme al modelo del anexo III,** que incluye:

Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.



3. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.
4. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.
5. **Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro**, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatoras, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.
6. A los efectos previstos en el artículo 57, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia,, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
7. En su caso, solicitud de reutilización de documentación acreditativa de la aptitud para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (Anexo V).

19 ADMISION DE LAS SOLICITUDES



La Unidad Gestora del Contrato será la encargada de abrir los sobres y evaluar la documentación presentada, notificando a los componentes de la Mesa de Contratación de las incorporaciones, así como poniendo a disposición de esta toda la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Unidad Gestora del Contrato o bien la Mesa de Contratación en los casos que se considere necesario constituirla, requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

20 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

21 ADMISIÓN AL SDC

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada. La entidad que presente la totalidad de la documentación en regla y cumpla con los niveles de solvencia establecidos en la cláusula anterior, será admitida en el SDC.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.



En todo caso, en el plazo máximo de 10 días tras la presentación de la solicitud o en 5 días tras la finalización del plazo de presentación de subsanaciones la Mesa calificará la documentación presentada y comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento. No obstante, el poder adjudicador podrá prorrogar el plazo de evaluación, condicionado a no desarrollar licitaciones durante ese periodo de prórroga.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

A lo largo de la vigencia del SDC, la Unidad Gestora del Contrato podrá requerir a las entidades seleccionadas la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar.

22 VIGENCIA

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, la Unidad Gestora del Contrato podrá decidir la finalización anticipada de categorías del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

23 CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el



artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

24 ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo al Departamento de Educación a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte del Departamento de Educación.



CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

25 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Cuando se requieran los productos incluidos en el alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar por parte del órgano de contratación la compra singular según el procedimiento siguiente, íntegramente a través de PLENA por los procedimientos compatibles con la LFC habilitados en dicha herramienta.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera compra singular no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y al Portal de Contratación de Navarra.

Se establecen dos procedimientos para los suministros:

A) SUMINISTRO POR IMPORTE SUPERIOR A 15.000 EUROS (IVA EXCLUIDO).

SOLICITUD DE OFERTAS

Se enviará una notificación de invitación de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas para la categoría correspondiente en ese momento en el SDC para que presenten oferta. El plazo de presentación de ofertas será mínimo de cinco días a partir de la fecha de envío de la invitación.

En la solicitud de oferta se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, cantidades, precio máximo de licitación, el plazo máximo de presentación de ofertas y las condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

El objeto de un contrato (compra singular) podrá licitarse en un único lote, cuando la división en lotes diferenciados pueda dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.



MODALIDAD DE APROVISIONAMIENTO

Se podrá solicitar el aprovisionamiento de las licencias, en base a dos modalidades:

APROVISIONAMIENTO CERRADO

En este caso, el número de unidades licitadas será el número de unidades a suministrar por la entidad adjudicataria dentro del plazo ofertado.

El poder adjudicador asume el compromiso de que la totalidad de las unidades serán abonadas, una vez realizada la entrega.

APROVISIONAMIENTO ABIERTO

En este caso, se solicitará un número de unidades global, a un precio unitario fijo, para su entrega a demanda durante un periodo de tiempo determinado, en función de las necesidades de los centros dependientes del Departamento de Educación.

La duración del periodo de entrega a demanda no podrá ser superior a 6 meses.

Se podrá especificar en la solicitud de compra, adicionalmente, el número de unidades cuyo suministro se requerirá simultáneamente con la adjudicación.

El poder adjudicador asume el compromiso de realizar una estimación de unidades y fijación de periodo de suministro riguroso, justificado en base a histórico y/o tendencias contrastadas.

El poder adjudicador, durante este periodo de tiempo, solicitará un número concreto de unidades por cada pedido, que la entidad adjudicataria deberá suministrar en el plazo máximo que se establezca, al precio unitario ofertado inicialmente.

En el caso de que, antes de la finalización del periodo establecido, se hubieran aprovisionado todas las unidades licitadas, se tendrá que licitar una nueva compra de licencias de esa categoría.

El caso de que, transcurrido el periodo de entrega a demanda establecido, no se hubieran aprovisionado todas las unidades licitadas, se podrá optar por:

- Ampliar el periodo, hasta un máximo de 6 meses más. Superado el mismo, si todavía quedaran unidades sin aprovisionar, el poder adjudicador asume el compromiso de adquisición de dichas unidades restantes al precio unitario inicialmente ofertado.



- Acordar, en cualquier momento, la finalización de la licitación, de mutuo acuerdo entre las partes, sin que proceda aplicar compensación por el número de unidades no entregadas.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura para parte del gestor de la compra, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios



internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas.

La oferta económica deberá presentarse firmada y su cuantía será formulada en número y letra, prevaleciendo ésta última en caso de discordancia entre ambas.

VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se valorará, la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio total ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para



el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 de la LFCP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecerán para cada compra, con el objeto de determinar la oferta más ventajosa, pudiendo no ser la oferta económica el único criterio.

En función de las categorías, podrán incorporarse en las condiciones esenciales que regulen cada compra realizada al amparo del SDC, criterios de adjudicación sociales y medioambientales, si guardaran relación directa con el objeto del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2%, y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.



En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido) de cada licitación (compra singular), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Una vez valoradas las ofertas presentadas según los criterios de adjudicación establecidos, la Mesa de Contratación solicitará al licitador que haya presentado la oferta más económica que en el plazo máximo de 7 días naturales desde dicha comunicación que presente la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se



presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Asimismo, se aportará copia del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

(Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual, Anexo IV).

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral de Navarra y Hacienda Estatal o Haciendas Forales).
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.



7. Documentación de acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en los apartados 12 y 13 de las presentes Condiciones Regulatoras (tomando como referencia la fecha de cada una de las compras singulares), o la solvencia equivalente al importe de la licitación en el caso de que esta última sea superior a la indicada en los apartados 12 y 13 de las presentes Condiciones Regulatoras. La solvencia se acreditará tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas.

8. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:
 - Relación exhaustiva de los subcontratistas.
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del citado contrato al órgano de contratación.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento (compra singular), de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección como proveedor a la siguiente empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación.



De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la citada ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

El órgano de contratación formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación en el que figurará el orden de prelación de las empresas licitantes y las ofertas presentadas por los distintos licitadores. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará, conforme al artículo 100.3 de la LFC, resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

B) SUMINISTROS POR IMPORTE INFERIOR A 15.000 EUROS (IVA EXCLUIDO).

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se enviará una notificación de invitación de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas para la correspondiente categoría del SDC para que presenten oferta. El plazo de presentación de ofertas será como mínimo de 2 días y hasta un máximo de 5 días desde el envío de dicha invitación, según se establezca en esta.

En un único documento los licitadores presentarán la oferta económica y la declaración responsable, en la que manifiesten que mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar, de acuerdo con el modelo que se establezca para cada una de las licitaciones.

El envío y recepción de ofertas se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

ADJUDICACIÓN



Los contratos basados en el marco del Sistema Dinámico de Compra se perfeccionarán con la adjudicación, no siendo necesaria la formalización de dicho contrato. Los únicos trámites exigibles serán la previa reserva crédito y la presentación de la correspondiente factura.

26 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

27 VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general del Departamento de Educación, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, Departamento de Educación se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

28 RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

29 SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

30 HOJA DE ENCARGO

La Unidad Gestora remitirá a la entidad adjudicataria una hoja de encargo, que contendrá los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura (número/código del pedido, fecha de envío) y la identificación del responsable del contrato, adjuntando a su vez la oferta realizada por la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones de la hoja de encargo, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

31 CONDICIONES DEL SERVICIO

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá prestar el servicio en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en las presentes Condiciones Regulatoras, a partir de la fecha de inicio y por la duración que se haya indicado en la hoja de encargo correspondiente.

32 FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a la sociedad contratante, tras la formalización de la entrega.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos en el Departamento de Educación que, de forma general, es el 25 de cada mes.

33 REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

34 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante del Departamento de Educación.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los licitadores deberán realizar el contrato, en todo caso, de acuerdo con las condiciones especiales de ejecución recogidas en el apartado 16 de las presentes Condiciones Regulatoras.

35 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

36 SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

37 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

38 CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.



La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

39 VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los trabajos, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable del contrato, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

40 EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la sociedad contratante dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del plazo de entrega; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones del Departamento de Educación; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones



laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

41 PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

42 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.



- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente



ANEXO I

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
10. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de



contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



(Lugar, fecha y firma)



ANEXO III

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE LICENCIAS DIGITALES CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

SOBRE A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ con D.N.I.
número _____

Declara:

a) Tamaño, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- **Mediana** ___
- **Pequeña** ___
- **Micro** ___

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
----------------------	-----------	--------------------	-----------------



Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Categorías/Lotes a los que se presenta (marque con una “X”):**

-

Denominación	Participa
Categoría/Lote 1. Licencias de software de infraestructura de servidor, de seguridad, de puesto de trabajo y de gestión de la información	
Subcategoría 1.1: Infraestructura de servidor.	
Subcategoría 1.2: Seguridad	
Subcategoría 1.3: Puesto de trabajo	
Subcategoría 1.4: Gestión de la información	
Categoría/Lote 2. Licencias educativas de software educativo y licencias de contenidos digitales educativos	
Subcategoría 2.1: Licencias de software educativo	
Subcategoría 2.2: Licencias de contenidos digitales educativos	
Categoría/Lote 3. Licencias para el desarrollo de la competencia digital educativa	

- **Forma de participación (marque con una “X”):**

•Individual

•Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.



- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: _____@_____

Nota: La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

En _____ a _____ de _____ de 20__



ANEXO IV

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

D./D^a

.....,
D.N.I. nº, como (1), de la empresa,
inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número
....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que
constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados
en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en
el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de
Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento,
para participar en la licitación del "SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE LICENCIAS
DIGITALES CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA".

Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios,
contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)



ANEXO V

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad.....
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta
(táchese lo que no proceda).....
.....CIF....., solicita, en el caso
de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:
-
-
-
presentada en el procedimiento

En , a de..... de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

